



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
Tel: 3347029

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO C
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00153-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

En atención al informe de secretaría que antecede, se dispone;

Téngase por contestada en oportunidad la demanda por parte de la señora LEDYS ANDREA CRUZ SERRANO, a través de apoderado judicial, quien propuso excepciones de mérito.

Una vez se surta el trámite de la demanda de reconvención se dispondrá sobre todas las excepciones propuestas.

Se reconoce personería para actuar a la abogada LAURA SOFÍA TRUJILLO BONILLA, como apoderada del extremo demandante en reconvención, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 023

HOY: 15 de febrero de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP